



RESOLUCION No. 216-AD-78

Lima, 17 de febrero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Círculo Cultural y Deportivo Canteño", con domicilio en Tarma N° 119-804 Lima;

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado -- como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 94 asociados - activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 27 son deportistas, en Fútbol (22) y Ajedrez (5), debiendo la entidad recurrente afiliarse provisionalmente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol de Santa Rosa de Quives-Canta y a la de Ajedrez de Lince, y definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez de Lima;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "CIRCULO CULTURAL Y DEPORTIVO CANTENO" de Lima como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, - Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 430



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED